



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**VALDEMORILLO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, ha adoptado, entre otros, acuerdos de:

- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los edificios de titularidad municipal.
- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva de las cuotas adeudadas a Juntas de Compensación, Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación, y demás órganos análogos de naturaleza urbanística.

Los citados acuerdos provisionales y sus expedientes estarán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, durante dicho plazo, en días y horas hábiles de oficina, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos provisionales citados, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido y párrafo segundo del artículo 49 de la Ley 7/1985, citada.

Valdemorillo, a 17 de noviembre de 2015.—La alcaldesa, Gema González Fernández.
(03/33.624/15)

